



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



RESOLUCIÓN PE ALCALDÍA N° 219 -2016-MDSR/A.

San Rafael, 19 DIC. 2016

**VISTO:**

El Memorandum N° 574-2016-GM/MDSR, de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal, sobre Reincorporación a su centro laboral a favor de don LEONCIO PEDRO GARCIA NUÑEZ, en 14 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Memorandum N° 574-2016-GM/MDSR, de fecha 14 de diciembre de 2016, el Gerencia municipal comunica la notificación de la Resolución Judicial N°13, recaída en el Expediente N° 0001-2016-0-1202-JM-LA-01, mediante el cual, el Juzgado Mixto de la Provincia de Ambo requiere a la Municipalidad, para que en el plazo de tres días cumpla con reponer al demandante LEONCIO PEDRO GARCIA NUÑEZ, en el cargo de Guardián del Palacio Municipal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por encontrarse dentro de los alcances del Artículo 1° de la Ley 24041;

Que, mediante Opinión Legal N°11-2016, emitido por la Oficina de Gerencia de Asesoría Legal, opina la procedencia de la Reincorporación al trabajador LEONCIO PEDRO GARCIA NUÑEZ, en el cargo de Guardián del Palacio Municipal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por encontrarse dentro de los alcances del Artículo 1° de la Ley 24041;

Que, atendiendo al mandato judicial establecido en la Resolución N° 13, señaladas líneas arriba, se dispone la reincorporación de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a favor de don LEONCIO PEDRO GARCIA NUÑEZ,, a partir del 24 de noviembre de 2016, para dar cumplimiento a la Sentencia de Vista, en el plazo más breve; la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que ésta, a su vez, informe al Segundo Juzgado Civil sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - REINCORPORAR** al demandante LEONCIO PEDRO GARCIA NUÑEZ, en el cargo de Guardián del Palacio Municipal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por encontrarse dentro de los alcances del Artículo 1° de la Ley 24041.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER** la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a favor de don LEONCIO PEDRO GARCIA NUÑEZ, a partir del 24 de noviembre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en el Artículo precedente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a don Leoncio Pedro García Núñez, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Rafael, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN RAFAEL

ALCALDE  
Santiago Campos Cayo I.  
DNI 22672701

